GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato ABIERTO BNF-P N° 463.-/2023

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Encargado de Despacho de la Gerencia General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 20 inserta en el Acta 60 del 30 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013251-3, domiciliada en Avda. Sacramento N° 1240 c/ Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **JAVIER IGNACIO GIUBI VIOLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.697.343 y la señora **ANA GABRIELLA GIUBI VIOLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.576.867, en calidad de **Presidente y Directora Titular** respectivamente, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 9 Acta 58 de fecha 24 de agosto de 2023, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.794/2023.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la probación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción BNF CVE N° 2/2023** para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA NORTE"** convocado por la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 58 de fecha 24 de agosto de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Servicio de Transporte de Caudales- Zona Norte. (SBE) con ID: 432794
Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.000.000.000 Máximo: 10.000.000.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	84121806-001	MILAJE: Transporte de valores, por cada millón transportado	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
2	84121806-001	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	Unidad	Evento	1	16.500	16.500
3	84121806-001	CAMBIO DE CELDA: Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	Unidad	Evento	1	1	1
4	84121806-001	RECUENTO Y DEPURACION: De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
5	84121806-001	RECAUDACION A CLIENTES: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Unidad	Evento	1	6.500	6.500
6	84121806-001	RECAUDACION A ANDE: Con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
7	84121806-001	ENCOMIENDAS: Envió a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	Unidad	Evento	1	4.700	4.700
8	84121806-001	ENVIO A CLIENTES CON RECUENTO: A destino por cada millón transportado	Unidad	Evento	1	5.500	5.500
9	84121806-001	TRANSPORTE DE CHEQUES	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
10	84121806-001	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.	Unidad	Evento	1	800	800
11	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA: En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) OBS: Ver detalle de destinos	Unidad	Evento	1	9.300	9.300
12	84121806-001	PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM: cajeros automáticos – Interior del país. Desde 1 y más ATM.	Unidad	Evento	1	1.380.000	1.380.000
13	84121806-001	ASISTENCIA TECNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos - Interior del país.	Unidad	Evento	1	672.598	672.598
14	84121806-001	KILOMETRAJE: Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta)	Unidad	Evento	1	16.500	16.500

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

15	84121806-001	RECUENTO Y DEPURACION: De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
16	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA - UN PUNTO: En territorio nacional que el banco considere necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.	Unidad	Evento	1	14.400.000	14.400.000
17	84121806-001	TRANSPORTE DE VALORES VIA AEREA MAS DE DOS PUNTOS (CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS)	Unidad	Evento	1	1	1

Monto Mínimo G.	**5.000.000.000.-**
Monto Máximo G.	**10.000.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 5.000.000.000.- (guaraníes cinco mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 10.000.000.000.- (guaraníes diez mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 12 (doce) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de Entrega (Servicios).

Ítem	Descripción del Servicio	Lugares donde los Servicios serán Prestados	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
	Servicio transporte de Valores para División de Tesorería		
1	**MILAJE (*):** Transporte de valores, por cada millón transportado	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
2	**KILOMETRAJE:** Del transporte a las áreas que correspondan (ida y vuelta)	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
3	**CAMBIO DE CELDA:** Operaciones en Tesorería (Transferencia entre Banco en la bóveda de la empresa oferente autorizado por el BNF)	En bóveda de la firma adjudicada	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
4	**RECUENTO Y DEPURACIÓN:** De las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior y/o máquinas depositarias del proveedor.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
5	**RECAUDACIÓN A CLIENTES:** Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
6	**RECAUDACIÓN A ANDE:** Con recuento verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

7	**ENCOMIENDAS:** Envío a clientes en bolsas, malotes, cajas, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado a solicitud del BNF	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
8	**ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO:** A destino por cada millón transportado	Diferentes Clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
9	**TRANSPORTE DE CHEQUES:**	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
10	**ATESORAMIENTO:** En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 80.000.000.001.-	En bóveda de la firma adjudicada	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
11	**TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA:** En territorio nacional. Vía aéreo local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) - OBS: Ver detalle de destinos	Vía aérea en territorio nacional	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
Servicio de Suministro de Cajeros Automáticos			
12	**PARADA/ APROVISIONAMIENTO ATM:** cajeros automáticos – Interior del país. Desde 1 y más ATM	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
13	**ASISTENCIA TÉCNICA ATM:** Por evento a cajeros automáticos - Interior del país.	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
14	**KILOMETRAJE:** Del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos (ida y vuelta)	En los distintos destinos, desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco), que superen los 120 km (ida y vuelta).	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
15	**RECUENTO Y DEPURACIÓN:** De los valores retirados para aprovisionamiento de ATM desde 501 balas.	En bóveda de la firma adjudicada base Interior	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 48 horas de recibida la orden de servicio.
16	**TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA - UN PUNTO:** En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.
17	**TRANSPORTE DE VALORES VÍA AÉREA – MAS DE DOS PUNTOS:** En territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos en forma simultánea. (mismo vuelo para 2 o más puntos). OBS: El precio será facturado por Punto. Ver detalle de destinos	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, hasta 24 horas de recibida la orden de servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Tesorería.----**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

YRENDAGUE SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORER@ INTEGRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERIA INTEGRAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11.- del mes de setiembre.- del año 2023.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

YRENDAGUE SOCIEDAD ANONIMA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TRANSPORTADORA DE VALORES TESORERÍA INTEGRAL

ANA GABRIELLA GIUBI VIOLA
DIRECTORA TITULAR
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

JAVIER IGNACIO GIUBI VIOLA
PRESIDENTE
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.